



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que actualmente, para el cumplimiento de diferentes leyes, decretos, directivas y circulares, las entidades públicas reportan y presentan información similar y en algunos casos duplicada a otras entidades del mismo Gobierno, por lo que se considera necesario unificar las herramientas de planeación y generación de información.

Que en la información que elaboran y presentan las entidades de la Rama Ejecutiva a diferentes actores del Gobierno, relacionada con la planeación de actividades, avances de ejecución y resultados de gestión, se encuentran los planes indicativos, planes de acción, planes de desarrollo administrativo, plan de eficiencia administrativa y cero papel, plan de racionalización de trámites, plan de Gobierno en Línea, plan anticorrupción y de atención al ciudadano, plan institucional de capacitación, plan de bienestar e incentivos, plan anual de vacantes y plan anual de adquisiciones, entre otros.

Que en aplicación de los principios constitucionales de la función pública y de los principios de buen gobierno y eficiencia administrativa, se requiere adoptar un modelo que permita, a través de una planeación integral, simplificar y racionalizar la labor de las entidades en la generación y presentación de planes, reportes e informes.

Que la Ley 152 del 15 de Julio de 1994, establece que los Organismos de la Administración Pública Nacional deben elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, un Plan Indicativo cuatrienal con planes de acción anuales.

Que el Artículo 20 de la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998, consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como un Conjunto de Políticas, Estrategias, Metodologías, Técnicas y Mecanismos de carácter Administrativo y Organizacional para la Gestión y Manejo del Talento Humano y de los demás recursos, orientados a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, con el fin de aumentar la efectividad del Estado para producir resultados que satisfagan los intereses ciudadanos, el cual se implementará a través del modelo que se adopta en el presente acto administrativo.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que el Artículo 4 del Decreto 2482 del 03 de Diciembre del 2012, sobre la implementación del modelo integrado de planeación y Gestión establece que “La metodología que se adopte será la base para la planeación sectorial e institucional de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional señaladas en el campo de aplicación del presente decreto y de obligatoria aplicación”.

Que el Decreto 2578 del 13 de Diciembre del 2012, establece como instancia asesora en materia de aplicación de la política archivística, del orden nacional; al Comité de Desarrollo Administrativo establecido en el 2482 del 03 de Diciembre del 2012, el cual cumplirá entre otras las funciones de Comité Interno de Archivo.

Que el Artículo 11 del Decreto 2609 del 14 de Diciembre del 2012, establece que el Programa de Gestión Documental (PGD) debe ser aprobado por el Comité de Desarrollo Administrativo conformado en cada una de las Entidades del Orden Nacional.

Que el Parágrafo 1 del Artículo 4 del Decreto 2693 del 21 de Diciembre del 2012, prescribe que el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de que trata el Artículo 6 del 2482 del 03 de Diciembre del 2012 será la **instancia orientadora de la Estrategia de Gobierno en Línea al interior de cada entidad**. Las entidades podrán definir otras instancias adicionales si lo consideran necesario.

Que la Ley 1753 del 09 de Junio del 2015, prescribe la integración en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 del 30 de Diciembre del 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998.

Que dicho sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993 y en los Artículos 27 al 29 de la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el Territorio Nacional.

Que una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los Artículos 15 al 23 de la Ley 489 del 29 de Diciembre de 1998 y la Ley 872 del 30 de Diciembre del 2003, perderán vigencia.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que conforme a lo anterior, se requiere actualizar las políticas de desarrollo administrativo, enfocándolas en el quehacer misional y en la parte administrativa y de apoyo., por lo que se hace necesario crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar “CIDA”, determinar su integración y funciones.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CREACION.- Crear el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar “CIDA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.- Adóptense las siguientes políticas de Desarrollo Administrativo para la Universidad Popular del Cesar:

a) Política de Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes.

b) Política de Gestión de la Calidad: Como un instrumento gerencial que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad, tomando como base los planes estratégicos y de desarrollo de la Institución, con el fin de ofrecer productos y servicios que satisfagan las necesidades y requisitos de la ciudadanía.

c) Política de Democratización de la Administración Pública: Dirigida a consolidar la cultura de la participación social en la gestión pública, con el fin de facilitar la integración de los ciudadanos y servidores públicos en el logro de las metas económicas y sociales de la región. Construir organizaciones abiertas que permitan la rendición social de cuentas y propicien la atención oportuna de quejas y reclamos, para el mejoramiento de los niveles de gobernabilidad.

d) Política de Moralización y Transparencia en la Administración Pública: Se orienta a la formación de valores de responsabilidad, compromiso y vocación de servicio en la Administración Pública; a promover la publicidad de los actos administrativos, a prevenir conductas corruptas y a la identificación de las áreas susceptibles de corrupción.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

e) Política de Rediseños Organizacionales: Orientada a diseñar organización flexible y abierta al entorno, capaz de aprender, orientada hacia la funcionalidad y modernización de la estructura administrativa y de la planta de personal, con miras a desarrollar sus objetivos y funciones dentro de un marco de austeridad y eficiencia, que promueva la cultura del trabajo en equipo, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos establecidos por la UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

f) Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano. Orientada a acercar el Estado al ciudadano y hacer visible la gestión pública. Permite la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones y su acceso a la información, a los trámites y servicios, para una atención oportuna y efectiva. Incluye entre otros, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y los requerimientos asociados a la participación ciudadana, rendición de cuentas y servicio al ciudadano.

g) Gestión financiera. Orientada a programar, controlar y registrar las operaciones financieras, de acuerdo con los recursos disponibles de la entidad. Integra las actividades relacionadas con la adquisición de bienes y servicios, la gestión de proyectos de inversión y la programación y ejecución del presupuesto. Incluye, entre otros, el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, programación y ejecución presupuestal, formulación y seguimiento a proyectos de inversión y el Plan Anual de Adquisiciones.

h) Gestión misional y de Gobierno. Orientada al logro de las metas establecidas, para el cumplimiento de su misión y de las prioridades que el Gobierno defina. Incluye, entre otros, para las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, los indicadores y metas de Gobierno que se registran en el Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno, administrado por el Departamento Nacional de Planeación;

i) Eficiencia administrativa. Orientada a identificar, racionalizar, simplificar y automatizar trámites, procesos, procedimientos y servicios, así como optimizar el uso de recursos, con el propósito de contar con organizaciones modernas, innovadoras, flexibles y abiertas al entorno, con capacidad de transformarse, adaptarse y responder en forma ágil y oportuna a las demandas y necesidades de la comunidad, para el logro de los objetivos del Estado. Incluye, entre otros, los temas relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental;

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el desarrollo de las políticas se deberá tener en cuenta las Estrategias de Gobierno en Línea que formula el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Universidad Popular del Cesar, podrá modificar o adicionar las Políticas de Desarrollo Administrativo, en coordinación con las demás entidades competentes en las distintas materias.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRACION.- El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar estará integrado de la siguiente manera:

1. El Rector quien presidirá el Comité.
2. El Vicerrector Administrativo.
3. El Vicerrector Académico.
4. El Vicerrector de Investigación y Extensión
5. El Vicerrector de la Seccional Aguachica.
6. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario o su representante.
7. El Jefe de la Oficina de Control Interno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los miembros concurrirán con voz y voto, con excepción del Jefe de la Oficina de Control Interno, quien asiste con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos de las diferentes áreas de la Universidad, las otras entidades estatales y particulares podrán ser invitadas al Comité Institucional de Desarrollo Administrativo dependiendo del tema a tratar, previa información suministrada por el Secretario del Comité; la participación de los invitados será con voz pero sin voto.”

ARTÍCULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.- El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar, cumplirá con las siguientes funciones:

1. Ser la instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la Universidad Popular del Cesar, en donde se discutirán todos los temas referentes a las políticas de desarrollo administrativo y demás componentes del modelo.
2. Elaborar diagnósticos sobre el estado de las Políticas de Desarrollo administrativo en la Universidad a fin de proponer nuevas orientaciones.
3. Formular propuestas para la elaboración del Plan de Desarrollo Administrativo de la Universidad.
4. Desagregar las orientaciones de política, definidas en el Plan de Desarrollo de la Universidad.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Preparar un Plan Anual para la implementación de las Políticas de Desarrollo Administrativo dentro de la Universidad, y los mecanismos para su divulgación y publicación en la web.
6. Verificar que se haya Recopilado la información para la elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Administrativo de la Universidad.
7. Proponer al Consejo Superior los lineamientos para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan indicativo cuatrienal y sus respectivos planes de acción anuales.
8. Revisar y presentar al Consejo Superior Universitario las modificaciones y ajustes de la Política del Sistema Integrado de Gestión.
9. Designar al Representante de la Universidad ante el Sistema Integrado de Gestión.
10. Establecer las directrices y estrategias para la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión y verificar su eficacia y mejora.
11. Mantener la integridad del Sistema cuando se implementen cambios estructurales en la institución.
12. Proponer las directrices para el cumplimiento de la normatividad que regula la Gestión Documental en la Universidad.
13. Estudiar y Aprobar los Proyectos de Mejoramiento de la Gestión Documental de la Universidad.
14. Determinar los mecanismos para implementar la normatividad relacionada con la estrategia de Gobierno en Línea.
15. Definir los lineamientos para la implementación efectiva de políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio web, política de uso aceptable de red y de internet, política de servicios por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio web, entre otros.
16. Presentar informes al Consejo Superior Universitario cada cuatro meses.
17. Las demás que correspondan con el desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARAGRAFO: El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar sustituye los Comités creados al interior de la entidad que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, a excepción de los que deban seguir funcionando por mandato legal.

ARTÍCULO QUINTO: REUNIONES DEL COMITÉ.- El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo se reunirá una (1) vez al mes de manera ordinaria, y extraordinariamente cuando sea necesario, previa solicitud de uno (1) de sus integrantes y citación del Secretario del Comité Técnico.

ARTÍCULO SEXTO: QUÓRUM DELIBERATORIO Y DECISORIO.- El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo podrá sesionar con la mitad más uno de sus integrantes y la toma de decisiones será por la mitad más uno de los votos emitidos por los integrantes con derecho a voto.

ARTÍCULO SEPTIMO: ACTAS DE LAS REUNIONES.- Las recomendaciones, decisiones y demás actuaciones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo constarán en actas numeradas consecutivamente, que se suscribirán por todos los miembros asistentes. Los estudios técnicos necesarios que soporten las recomendaciones y decisiones se anexarán al acta correspondiente y harán parte del cuerpo de la misma.

ARTÍCULO OCTAVO: SECRETARÍA.- La Secretaría del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo estará a cargo del Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario de la Universidad.

ARTÍCULO NOVENO: FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO.- Son funciones de la Secretaría del Comité, las siguientes:

1. Convocar a las reuniones que le indique el Presidente del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
2. Verificar el quórum.
3. Elaborar las actas de las reuniones del Comité y gestionar su firma oportuna.
4. Recopilar y consolidar la información necesaria para reportar al Comité el seguimiento de las políticas del Plan de Desarrollo Administrativo.



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

5. Elaborar y presentar el informe de avance trimestral del Plan de acción del Modelo Integrado de Planeación y de Gestión a los miembros del Comité. Una copia del mismo será remitida la Oficina de Control Interno.
6. Custodiar y mantener el archivo de las actas del Comité y los demás documentos.
7. Hacerle seguimiento a los compromisos y tareas resultantes de las sesiones del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo.
8. Las demás funciones que correspondan a la naturaleza de esta clase de Secretaría.

PARÁGRAFO: Con no menos de 24 horas de antelación a la sesión, el Secretario remitirá a los integrantes del Comité el orden del día, acompañada de los antecedentes de los puntos a tratar y especificará los invitados que deben asistir.

ARTICULO DECIMO: El Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas o su delegado será el canal de comunicación con el programa de Agenda de Conectividad del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o la entidad que haga sus veces y presentará ante el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo informes sobre esta gestión.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión, para su operación en las Seccionales y extensiones, así como la estructura, roles, funciones y responsabilidades se establecerán mediante resolución.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: La Oficina de Control Interno realizará el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 2482 del 03 de Diciembre del 2012.

ARTICULO DECIMO TERCERO: Comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo a los integrantes del Comité Institucional de Desarrollo Administrativo de la Universidad Popular del Cesar “CIDA” para su conocimiento y aplicación.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 2895 del 21 de Diciembre del 2007.



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



ACUERDO No. 017

FECHA: 31 DE MARZO DE 2016

“POR LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR “CIDA” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO: De conformidad con el Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, publíquese en la Página WEB de la Universidad Popular del Cesar.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, a los 31.MARZO.2016

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario